



RESOLUCIÓN No. C 010-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante “Constitución”, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”*;
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, establecen las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones ; y el literal d) expresa: “El expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD, respecto a la aprobación de actos normativos dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...).”*;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 008 de 23 de mayo de 2019 y conforme Fe de Erratas No. C008 de 30 de mayo de 2019, resolvió: *“designar a los delegados del Concejo Metropolitano de Quito en los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para las entidades adscritas a esta institución, de conformidad con el documento anexo”*; delegando para la Empresa Eléctrica Quito al Concejal



RESOLUCIÓN No. C 010-2021

Metropolitano Luis Reina como Delegado Principal y a la Concejala Metropolitana Soledad Benítez como Primer Delegado Alterno;

- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C076-2019 de 30 de septiembre de 2019, resolvió: *“Aprobar la moción presentada por la concejala Mónica Sandoval, que señala: Designar como representante titular del Concejo Metropolitano ante la Empresa Eléctrica Quito, al Concejal Fernando Morales y como su alterna, a la Concejala Blanca Paucar.”*;
- Que,** mediante oficio Nro. EEQ-GG-2020-1075-OF de 23 de diciembre de 2020, emitido por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A. señala que: *“la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Eléctrica Quito S.A., en sesión realizada el 12 de octubre de 2020, mediante Resolución 2020.011.J.A., resolvió por unanimidad reformar los artículos 15 y 17 del Estatuto Social de la Empresa (...); y, solicita se “remita el nombre de los candidatos conforme la nueva integración un (1) Director principal con su respectivo suplente (...);”*
- Que,** el artículo 15 del Estatuto Social de la Empresa Eléctrica Quito S.A. dispone que: *“El Directorio estará integrado por siete (7) Directores y sus respectivos Suplentes, los cuales serán designados por la Junta General de Accionistas de la siguiente manera: (...) un (1) representante por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (...). Los miembros del Directorio durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los Directores Principal y Suplente deberán ser necesariamente concejales en el caso del Municipio de Quito (...);”*
- Que,** mediante el oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0055-OF de 18 de enero de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, solicita incluir dentro del orden del día de una sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la designación de los representantes del GAD DMQ –titular y suplente- para conformar el Directorio de la Empresa Eléctrica Quito, indicando: *“El pedido realizado tiene como antecedente la reforma al Estatuto Social de la EEQ S.A., mediante la cual se redujo la participación del Municipio de Quito ante el Directorio de la referida empresa, y en virtud de la cual, en la actualidad, al GAD DMQ le corresponde designar a un (1) representante principal y su respectivo suplente, a fin de que la Junta General de Accionistas proceda con su nombramiento, conforme lo establece el artículo 16 del Estatuto Social de la EEQ S.A.”*;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en la sesión No. 125 ordinaria realizada el 02 de febrero de 2021, mediante modalidad virtual, dio tratamiento en el quinto punto del orden del día a lo siguiente: *“Conocimiento del requerimiento formulado por el Mgs. Jaime*



RESOLUCIÓN No. C 010-2021

Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., mediante oficio Nro. EEQ-GG-2020-1075-OF; y resolución al respecto."

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7, 87 literales a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo único. - Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Santiago Guarderas que señala: Ratificar como representante titular del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ante la Empresa Eléctrica Quito S.A. al Concejal Metropolitano Luis Reina y como representante suplente a la Concejala Metropolitana Soledad Benítez."

Disposición Derogatoria. - Deróguese la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C076-2019 de 30 de septiembre de 2019.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de febrero de 2021.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 03 de febrero de 2021.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión No. 125 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 02 de febrero de 2021; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de febrero de 2021.



RESOLUCIÓN No. C 010-2021

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 03 de febrero de 2021.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumillas
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2021-02-03	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2021-02-03	